



"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

624-23

03 OCT 2023

Salta,
Expediente N° 12.387/19

VISTO la nota presentada por la Lic. María Julia VAIRA; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la misma solicita prórroga de la licencia sin goce de haberes en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, desde el 13 de Setiembre de 2023 y por el término de dos (2) meses.

Que la licencia solicitada se encuadra en el Artículo 15 - Inc. c) de la Resolución N° R-343/83.

Que es atribución del Señor Decano, acordar licencias a los docentes, conforme al régimen general de la Universidad, según lo dispuesto en el Artículo 117 inc. d) del Estatuto de esta Universidad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Tener por prorrogada la licencia sin goce de haberes a la **Microbióloga María Julia VAIRA**, D.N.I. N° 27.133.109, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con dedicación semiexclusiva para las asignaturas MICROBIOLOGIA Y PARASITOLOGIA de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería y MICROBIOLOGIA DE LOS ALIMENTOS de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir del 13 de Setiembre de 2023 y por el término de dos (2) meses.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que la licencia se encuadra en el Artículo 15 - Inc. c) de la Resolución N° R-343/83.

ARTICULO 3°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
mcia

Lic. NELIDA ELINA CONDORÍ
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa